GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril de 2012
No. 78

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. EDGAR CASTILLO MARTINEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. PABLO BEDOLLA LOPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. PABLO BASAÑEZ GARCIA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. DAVID SANCHEZ ISIDORO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. MARTIN SOBREYRA PEÑA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. FRANCISCO OSORNO SOBERON, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. CARLOS IRIARTE MERCADO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. GREGORIO ESCAMILLA GODINEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 03 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. DANIEL PARRA ANGELES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 03 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. ARTURO PIÑA GARCIA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL Y HASTA EL 05 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL Y HASTA EL 05 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL Y HASTA EL 05 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. MIGUEL ANGEL XOLALPA MOLINA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 02 DE JULIO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA LA LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2005, TODA VEZ QUE LA EMISION DE ESTA LEY PERMITA ESTABLECER UN DEBIDO PROCESO LEGAL, EN LA QUE LOS JOVENES SEAN ATENDIDOS POR INSTITUCIONES, TRIBUNALES Y AUTORIDADES ESPECIALIZADAS EN LA PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CUANDO ESTOS SE VEAN ENVUELTOS EN LA COMISION DE DELITOS DEL ORDEN FEDERAL.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Edgar Castillo Martínez, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Pablo Basañez García, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Martín Sobreyra Peña, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Jael Mónica Fragoso Maldonado, para separarse del cargo de Diputada de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 01 de mayo y hasta el 03 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C Daniel Parra Ángeles, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 03 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Arturo Piña García, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril y hasta el 05 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Juan Hugo De la Rosa García,

para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de junio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Constanzo De la Vega Membrillo, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril y hasta el 05 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. María Angélica Linarte Ballesteros, para separarse del cargo de Diputada de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril y hasta el 05 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Miguel Ángel Xolalpa Molina, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 02 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, de manera respetuosa, exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, emita la Ley Federal de Justicia para Adolescentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 constitucional de fecha 12 de diciembre de 2005, toda vez que la emisión de esta ley permitirá establecer un debido proceso legal, en la que los jóvenes sean atendidos por instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración y administración de justicia para adolescentes, cuando estos se vean envueltos en la comisión de delitos del orden federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

SECRETARIOS

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).